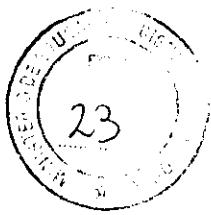




RESOLUCIÓN N° 311



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES,

26 AGO 2003

VISTO el expediente N° 6536/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO DE BIOQUIMICA, según lo aprobado por la Resolución del Rector N°486/02, y

CONSIDERANDO:

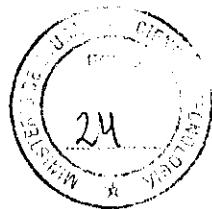
Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la

2
486



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO DE BIOQUIMICA que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del Título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

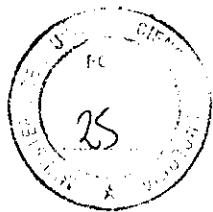
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 311

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 3111



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

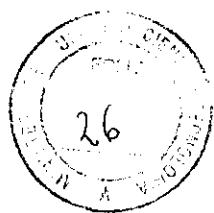
**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO
DE BIOQUIMICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA.**

- ✓ Organizar la obtención, preparación y conservación de muestras.
- ✓ Organizar y controlar el material, preparados e instrumental de laboratorio para análisis posteriores.
- ✓ Organizar, implementar y controlar las operaciones generales y técnicas según estándares vigentes para análisis bioquímicos.
- ✓ Efectuar análisis industriales, biológicos y/o microbiológicos como auxiliares de los profesionales de grado en el área de la bioquímica.

30-241-22



RESOLUCION N° 3111



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO DE BIOQUIMICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	---------------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

1	Fundamentos del Laboratorio	C	64
2	Anatomía	C	64
3	Física	C	64
4	Antropología	C	64

2do. Cuatrimestre

5	Fundamentos de Administración	C	64
6	Fisiología	C	64
7	Física Biológica	C	64
8	Filosofía	C	64

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

9	Farmacología	C	64
10	Química Biológica	C	64
11	Psicología	C	64
12	Teología	C	64

2do. Cuatrimestre

13	Toxicología	C	64
14	Histología y Embriología	C	64
15	Bacteriología y Parasitología	C	64
16	Psicología Aplicada	C	64

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

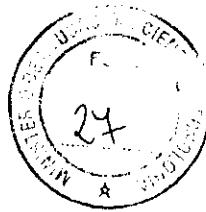
17	ANÁLISIS CLÍNICO I	C	64
18	Microbiología y Epidemiología	C	64
19	Patología Médica	C	64
20	Biotecnología	C	64

26
26
26



RESOLUCIÓN N°

311



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	---------------------

2do. Cuatrimestre

21	Análisis Clínico II	C	64
22	Técnicas Sanitarias	C	64
23	Organización y Gestión de los Servicios de Salud	C	64
24	Etica Profesional	C	64

OTROS REQUISITOS:

TALLERES: 288 horas

El Alumno deberá aprobar a lo largo de la carrera y antes de finalizar la misma Talleres de 48 horas reloj, a razón de dos por cada año.

- Inglés Técnico
- Bioética
- Doctrina Social de la Iglesia
- Bioquímica del SIDA Y ETS
- Informática Aplicada
- La Iglesia y el Estado

PRACTICA FINAL: 200 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.024 HORAS

NOTA: La Práctica Profesional constituye ineludiblemente uno de los objetivos fundamentales en la capacitación y actualización del Técnico Universitario en Laboratorio de Bioquímica, razón por la cual se efectuará, a modo de Pasantía o Residencia, según convenios con Hospitales, Centros y/o Instituciones de Salud Zonal.